

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

	O(1)		
	326		lel Libertador
General Bernardo	O'Higgins. C	Concesiones (Judicial).
Ordena expropiac	ión y aprue	eba Planos y	Cuadros de
Expropiación en la	parte que s	e refiere al lot	e № 5. Obra:
RUTA 66 - CAM	VINO DE I	LA FRUTA.	SECTOR 2
VARIANTE PEUM	10 - LAS C	CABRAS - EL	MANZANO
SUBTRAMO C.	•		

SANTIAGO, 1 2 NOV 2012

VISTOS :

14 NOV 2012

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, BSECRETARIA OO. Peoordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de FICINA DE PARTES 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por

el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría RAMITAD General de la República, y lo informado por la Fiscalía

Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. 8825 de 18007 2012

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 5, Km. 40.870,30 al Km. 41.084,30, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO C; que se encuentra subicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Peumo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
5	PINTO TOBAR SUCESION	46-105	14.272

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones 30.-Fiscalía Exenta MOP Nº 440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, con fecha 20 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.171.200.- para el lote Nº 5. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

				7
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION			sι	IE O
DEPART. JURIDICO			-1	• !
DEP. T. R. Y REGISTRO			- E	
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				-
DEPART. V.O.P., U. y T.				
SUB. DEP. MUNICIP.				
REF	RENDACION			
REF. POR \$:_ IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:			 	
DEDUC. DTO:	l			

Departamento Expropiaciones Fiscalia W.Q.P. Proceso Nº

Miabolerio de Bienes Maulonales División de Rienes Nacionales Registro "

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$15.171.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Ministra de Obras Públicas